Metropolitan

SANTIAGO CONVENTION & EVENT CENTER

NORMATIVA

Y

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

Í NDI CE

I.- INTRODUCCIÓN 2

II.- ALCANCE 3

III.- APLICACIÓN 3

IV.- INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EVENTOS 4

A.- NORMATIVAS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD PARA EL RECINTO. 4 B.- NORMATIVAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL 10

C.- MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EVENTO 12

D.- ACCESO DE VEHÍCULOS 14

E.- SISTEMAS DE ENERGÍA COMPLEMENTARIA PARA CENTRO DE EVENTOS 14

F.- ESTACIONAMIENTOS 15

G.- ACCESO DE ASISTENTES AL EVENTO 16

H.- RESTRICCIONES GENERALES 16

I.- NORMATIVAS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD 16

J.- MANTENCIÓN Y ENTREGA DEL ESPACIO 20

K.- RESPONSABILIDADES 20

I.- INTRODUCCIÓN

El Centro de Eventos ***Metropolitan Santiago***, es un recinto de primer nivel diseñado para la realización de eventos de diversa índole. Su gran espacio y distribución lo convierten en una alternativa interesante para el desarrollo de convenciones, ferias e innumerables tipos de actividades. Su diseño versátil y elegante, permite la flexibilidad en la modulación de los espacios y se adapta a cualquier tipo de evento, integrando así diversas disciplinas, permitiendo el desarrollo de eventos de calidad y con cantidades de público diversas.

Los principales atributos de Centro de Eventos ***Metropolitan Santiago*** es su ubicación, inserto en Vitacura, en medio de un área urbana exclusiva, donde la oferta de espacios para la realización de eventos es escasa y que contará con un staff de profesionales con dedicación y compromiso para otorgar un gran abanico de servicios a sus clientes.

Todos estos servicios complementarios que otorgará el centro lograrán que los visitantes vivan una experiencia única en sus eventos, los que se desarrollarán en un entorno moderno y con el equipamiento necesario de primera línea.

II.- ALCANCE

El Centro de Eventos ***Metropolitan Santiago***, establece las "Normativas y Disposiciones de Seguridad" que regirán en todas las actividades que se desarrollen en él, en todas las etapas que conlleva un evento. Es decir, durante el montaje y desmontaje, como a su vez, durante el desarrollo de este, sea este realizado por personal de ***Metropolitan Santiago*** o a través de Empresas Contratistas ligadas de una u otra manera a ***Metropolitan Santiago***. Así como también, entidades externas como empresas, instituciones, productoras o personas naturales que contraten los servicios de este complejo de negocios.

Para el Centro de Eventos ***Metropolitan Santiago***, una de sus principales responsabilidades, es la protección y seguridad de las personas que hacen uso de sus instalaciones, en su calidad de cliente o espectador, como también todos los trabajadores que presten servicios en sus dependencias.

III.- APLICACIÓN

Las normativas y disposiciones registradas en este documento aplicarán para todo el personal de ***Metropolitan Santiago*** y los trabajadores de las empresas Contratistas y Subcontratistas de ésta. Como también, los trabajadores de las empresas y/o productoras que contraten el recinto para actividades particulares o comerciales que utilicen el espacio.

Se considerará parte integral de todos Eventos los contratos que, suscriba con las empresas contratistas, clientes y productoras, que éstas declaran conocer y aceptar en los instrumentos respectivos. Así mismo, su cumplimiento será de "carácter obligatorio" para las empresas contratistas y las empresas subcontratistas, constituyendo falta grave la transgresión a cualquiera de las obligaciones contenidas en su texto, las cuales serán debidamente ponderadas y sancionadas por ***Metropolitan Santiago***. A su vez, se hacen extensivas estas normativas a las empresas, clientes y productoras que desarrollen alguna actividad en las dependencias del Centro de Eventos ***Metropolitan Santiago***.

Las presentes normativas, van dirigidas a las productoras, empresas y proveedores a cargo de los servicios de iluminación, audio y video, encargados del montaje y desmontaje encomendado por el Centro de Eventos y/o empresas que contraten los servicios de este.

IV.- INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE EVENTOS

El recinto del Centro de Eventos ***Metropolitan Santiago***, posee una amplia y moderna infraestructura que permite desarrollar una serie de actividades. Adicionalmente, el complejo se encuentra equipado con un sistema de protección contra incendios de última tecnología, supervisada automáticamente. Además, dentro del recinto, existen extintores portátiles para una primera intervención ante un amago de incendio. Por otra parte, el recinto dispone de amplias salidas de emergencia, para el desalojo rápido y oportuno de sus asistentes en caso de una evacuación.

El recinto por su parte dispondrá de un Plan de Emergencia, estructurando protocolos y procedimientos en caso de emergencia, estableciendo funciones y responsabilidad para ***Metropolitan Santiago***, así como también las empresas y productoras a cargo de los Eventos, todo esto en conjunto con los protocolos dispuestos por GL Events.

Para otorgar seguridad a los asistentes, el recinto dispondrá de los servicios de una empresa de Seguridad presencial, apoyado con un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV).

Nota: *Las capacidades de asistentes (aforo) de los respectivos espacios del Centro de Eventos, serán establecidos por* ***Metropolitan Santiago*** *y la productora a cargo del evento y dependiendo de la contingencia del momento.*

A.- NORMATIVAS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD PARA EL RECINTO

1.- Todo evento que se realice en las instalaciones del Centro de Eventos ***Metropolitan Santiago*** deberá contar con un Layout, que grafique la distribución del equipamiento y ubicación a instalar al interior y exterior del recinto, debiendo considerar las normativas de seguridad que establece.

Los Layout deberán ser confeccionados para todas las áreas o niveles a utilizar y ser presentados con 72 hrs. de anticipación al evento en formato PDF, a la Gerencia de Operaciones de ***Metropolitan Santiago***, quien derivará a las áreas involucradas, para conocimiento, control y seguimiento.

Nota: Metropolitan Santiago*, podrá evaluar esta disposición, dependiendo de la cantidad de asistentes a un evento, siempre y cuando sea inferior a 1.000 personas. Superiores a esta cantidad, la evaluación será en conjunto, con las áreas involucradas y el Área de Prevención de Riesgos. Solo la Gerencia General, podrá resolver como última* entidad resolutiva.

Para todos los efectos, los ascensores, no deberán ser considerados como salidas de emergencia.

2.- Las empresas y/o productoras que instalen alguna decoración (cortinas) sobre las puertas de emergencia, deberán considerar una fácil apertura. Además, instalar sobre ellas, señalización de iguales características a las existentes.

3.- De instalar alguna escenografía frente a las salidas de emergencia, deberán existir pasillos libres de obstáculos para llegar a ellas, siendo un mínimo de 2,5 metros de ancho por los costados. En caso de ser obstruidas visualmente las gráficas de salida de emergencia, los responsables del evento deberán instalar señalización complementaria de 70 x 120, siguiendo los colores establecidos por la normativa interna de ***Metropolitan Santiago***.

4.- Los pasillos interiores de las salidas de emergencia, "NO" podrán ser utilizados para almacenar los equipos y materiales de las Productoras y de Banquetería, todo equipamiento deberá ser ubicado en espacios no habilitados para el evento o donde lo indique el staff de supervisores de ***Metropolitan Santiago***.

5.- La presentación de tipo "ferias" a través de stand, por ejemplo, deberán disponer de pasillos de 2 metros como mínimo para la circulación de las personas.

6.- Para Seminarios o Congresos donde la presentación sea formato tipo salón, deberán considerarse pasillos verticales y horizontales, que permitan el fácil desplazamiento, siguiendo las indicaciones que se mencionan:

a.- La instalación de sillas será en bloques, considerando como referencia la figura "H".

b.- La separación entre sillas será de 0,6 Mts.

c.- Los pasillos entre bloques tendrán un ancho establecido, que permitan un flujo expedito normal o en caso de evacuación, siendo una sugerencia mínima la siguiente:

- Pasillos horizontales de 2 mts.
- Pasillos verticales de 2,5 mts.

Para todos los efectos, se deber disponer de 2 posiciones en primera fila o costado de estas, para personas con capacidades diferentes para su desplazamiento, así como también habilitaciones para silla de ruedas.

7.- Para tipo banquetería, a través de mesas y sillas, se deberá considerar pasillos entre ellas, que permitan el fácil desplazamiento para los asistentes y personal de todos los servicios, siguiendo las indicaciones a continuación:

a.- En el sector de salidas de emergencia deberá quedar una zona libre de 2,5 mts.

b.- La separación entre sillas será de 0,6 mts.

c.- Las mesas ubicadas cerca de los accesos al catering principal deberán quedar libres para el desplazamiento del personal de servicio.

d.- Todo cable instalado en el evento sea eléctrico, audio, video, entre otros, deberán estar ordenados por todos los contornos de los diversos espacios. Cuando estos cables sean instalados en pasillos o alguna entrada o salidas, deberán estar protegidos con "pasacables" (Yellow Jacket) o algún tipo de cinta reflectante "gaffer" (duct tape).

Los cables eléctricos instalados para un evento y que pasen por el sector de catering, deberán esta ordenados e instalados en forma lineal y/o perpendicular, nunca en forma diagonal. Además, se deberá estar en todo su circuito de desplazamiento, a través de “pasa-cable”. El proveedor del sistema eléctrico deberá garantizar el buen estado dieléctrico y de aislación de estos cables, ya que se verán afectados por líquidos que puedan caer en el sector de catering.

8.- No se podrá utilizar la red de incendio, bandejas eléctricas, instaladas en los diversos espacios, para colgar algún tipo de decoración.

9.- Los sistemas Truss, que formen figuras geométricas deberán quedar asegurados entre sí, a través de pernos, correctamente apretados. Para los sistemas Truss lineales, deberán ser unidos con sus respectivos pasadores y chavetas, correctamente instaladas.

10.- Para el montaje en altura, los sistemas Truss serán montados sobre eslingas en formato 8, unidos con grilletes y estos serán elevados con sistemas de tecles manuales o eléctricos de 1.000 Kg. como mínimo.

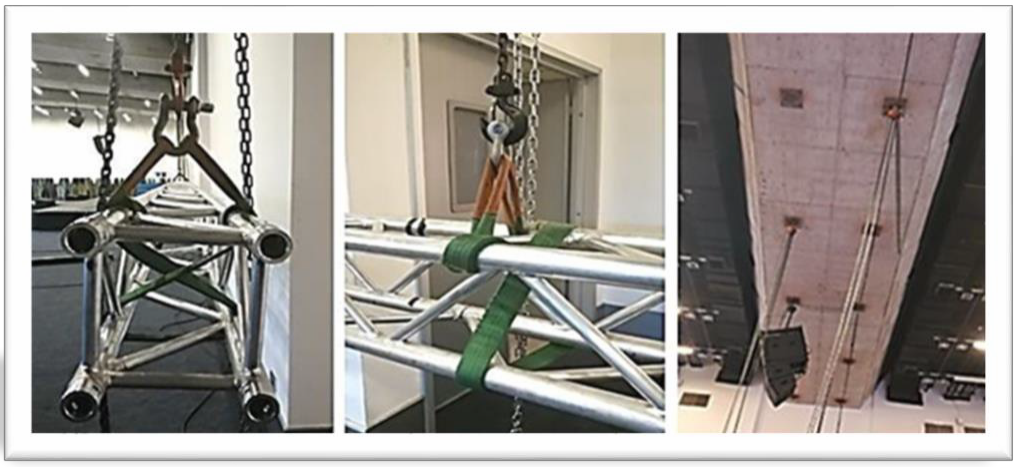

11.- Los sistemas de luces en general (Par led, elipsos, cabezales móviles, etc.) instalados sobre Truss, deberán ser asegurados y fijados con sistemas CLAM básicos o especiales. Para equipos de mayor peso y tamaño (cabezales móviles), deberán ser asegurados adicionalmente con sistemas omegas.

12.- Las pantallas o monitores instalados en los sistemas Truss, deberán ser instalados, a través de eslingas de cables de acero unidos con grilletes a los sistemas de anclaje.

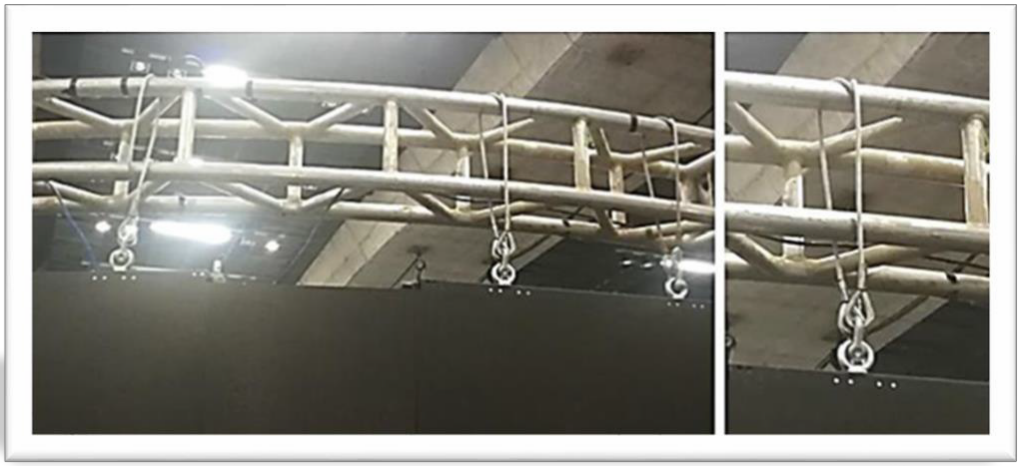

13.- El recinto dispone de un área de catering (cocina) la que será utilizada por nuestro proveedor de AABB. Éstas deberán mantener una correcta distribución de sus procesos, manteniendo las áreas libres para del desplazamiento del personal. No se podrá utilizan para almacenar, los pasillos o salidas de emergencia. Todo proceso en caliente deberá ser ubicado en lugares establecidos por ***Metropolitan Santiago*** o en lugares retirados de las zonas de tránsito del personal de AABB.

14.- La empresa encargada del evento, de producirse un incidente/accidente, ya sea del personal que desarrolla la actividad, asistente o público en general, será la responsable de otorgar las prestaciones necesarias para el o los afectados, liberando de toda responsabilidad a ***Metropolitan Santiago***.

15.- Toda situación de este tipo deberá ser informada de inmediato al supervisor del evento de turno.

B.- NORMATIVAS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL

1.- El personal de ***Metropolitan Santiago***, como el de empresas contratistas y de productoras, darán cumplimiento a las normativas de seguridad establecidas por ***Metropolitan Santiago***.

2.- Todo el personal que realice una actividad técnica que implique algún riesgo para su actividad, deberá utilizar elementos de protección personal.

3.- Cualquier trabajo en altura deberá realizarse con los siguientes elementos de seguridad:

Arnés de cuerpo completo	Casco de seguridad con barboquejo de 3 puntas	Línea de vida con amortiguador de caída
Calzado de seguridad	Guantes de Trabajo	Lentes de Seguridad

4.- Toda persona que realice trabajos en altura y/o expuesto a un riesgo laboral, deberá contar con examen médico ocupacional de altura física y su respectiva certificación.

5.- Los tableros eléctricos principales de ***Metropolitan Santiago*** y mesas técnicas, deberán disponer de extintor portátil de Dióxido de Carbono (CO2) de 2 Kg. como mínimo. Al utilizar fuego como parte del espectáculo, deberá considerarse un extintor portátil de Polvo Químico Seco (PQS) de 6 Kg. como mínimo. Estos elementos deberán ser instalados a 5 metros de la fuente de riesgo.

Será de responsabilidad de la productora disponer de los extintores portátiles necesarios para el evento. La cantidad y ubicación será determinada por el Área de Prevención de Riesgos de ***Metropolitan Santiago***.

6.- Los escenarios cuya estructura sea metálica o similares y que dispongan de pantalla, monitores o sistemas eléctricos, deberán estar conectados a tierra de protección.

7.- El personal que manipule alimentos o intervenga en el sector de catering, deberá mantener una higiene personal óptima.

a.- Lavarse las manos antes de manipular cualquier tipo de alimentos. b.-

Mantener su lugar de trabajo y utensilios limpio y ordenado.

c.- El personal de banquetería y catering, deberá utilizar en el proceso sus elementos de seguridad:

Guantes de trabajo	Mascarilla facial	Cofia

Para asegurar una limpieza constante en el área de catering, el proveedor de AABB designará de forma permanente, personal de aseo para la limpieza y secado

de pisos. Estas personas, para permanecer en esta área, deberán utilizar mascarilla facial y cofia de forma permanente.

El área de AABB, podrá incorporar otras disposiciones para garantizar los estándares de higiene y seguridad de ***Metropolitan Santiago***.

8.- Las empresas y productoras deberán elaborar los Procedimientos de Trabajo Seguro para las actividades a desarrollar en ***Metropolitan Santiago*** y que implique un riesgo para el personal.

9.- Todo evento que concentre más de 1.000 personas deberá disponer de ambulancia con personal paramédico calificado, todo esto determinado por la normativa actual.

La ambulancia deberá disponer de los insumos, materiales de trauma que permitan atender a las personas que sufran lesiones. La ambulancia será estacionada en la entrada del recinto, espacio que será designado por el Jefe de Seguridad. El personal paramédico se posicionará para todos los efectos en el lugar designado, otorgando las prestaciones en un lugar reservado. La empresa de Seguridad proveerá de equipos de radio permitiendo la comunicación directa, ante cualquier requerimiento.

C.- MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EVENTO

1.- Los horarios de montaje y desmontaje quedarán definidos por contrato.

2.- Durante el montaje o desmontaje, no se permitirá la circulación de público general al recinto y se deberán de igual manera tomar los resguardos pertinentes para evitar accidentes.

3.- Al instalar un sistema de cierre perimetral (vallas), deberán estar firmes y amarradas unas con otras. Además, deberán estar demarcadas las bases de este cierre con cinta de seguridad negra-amarilla, para evitar tropiezos y caídas de usuarios durante el evento.

4.- Todo cable instalado (audio, video o eléctrico), deberá estar ordenado y protegido con pasacables o gaffer, principalmente en sectores de puertas de acceso y/o pasillos en general.

5.- Para evitar daños en el piso del recinto, la empresa encargada del evento deberá instalar en toda la superficie solicitada un cubrepiso, pasto sintético o vinilos, evitando el daño ante posibles líquidos o daño por caídas de estructuras sobre el piso del lugar.

6.- Durante el montaje y desmontaje, en todo trabajo en altura superior a 1,80 metros, a través de escalas portátiles o andamios, se deberán utilizar en carácter obligatorio, casco de seguridad con barboquejo de 3 puntas, arnés de cuerpo completo y línea de vida. No se permitirán los trabajos en altura durante el evento y con asistentes presentes. De requerir realizar alguna corrección o trabajo específico, se deberá retirar a los asistentes del sector y señalizar la zona de trabajo, antes de ejecutarlo.

7.- Los principales sistemas de alimentación eléctrica deberán disponer en la cercanía de extintores de Dióxido de Carbono de 5 Kg.

D.- ACCESO DE VEHÍCULOS

Los vehículos de proveedores para los distintos eventos y requieran cargar o descargar materiales, podrán estacionar previa autorización cercanos al ingreso de proveedores de Metropolitan o en los estacionamientos públicos aledaños al recinto.

E.- SISTEMAS DE ENERGÍA COMPLEMENTARIA PARA CENTRO DE EVENTOS

En algunos casos las Productoras a cargo de los eventos, utilizan sistemas de energía complementaria, a través de grupos electrógenos portátiles. Para tal efecto, ***Metropolitan Santiago***, establece los siguiente:

1.- La instalación de grupos electrógenos portátiles, serán ubicados previa coordinación con Metropolitan:

a.- En caso contrario, será coordinado previo a cada evento, conforme a las características de la actividad.

b.- Cualquier otro lugar, deberá ser informado y autorizados por Operaciones.

2.- Los grupos electrógenos, deberán contar con sistemas de insonorización, que permita un bajo nivel de ruido, considerando que será instalado en las áreas comunes y en ocasiones cercanas a otros eventos que eventualmente podrían estar funcionando paralelamente.

3.- La instalación de los cables eléctricos de estos grupos, deberán ser ubicados de forma ordenada y en lugares que no dificulten el desplazamiento de las personas y vehículos. Si estos cables cruzan pasillos de las áreas comunes, deberán instalarse a través de pasacables, en toda su extensión. Para todos los efectos, no se podrán utilizar las bandejas de distribución y sistema de incendio del recinto, para desplazar los cables eléctricos en forma aérea.

4.- Los cables eléctricos de las fuentes de energía externa, que deban ingresar al Centro de Eventos, no podrán obstaculizar las salidas de emergencia del recinto. Los cables que ingresen por las salidas de emergencia deberán seguir la línea de las barandas de las escaleras, fijadas con amarras plásticas. A nivel de piso deberán ser instaladas por los costados de las paredes y/o protegidas

por “pasacables”.

F.- ESTACIONAMIENTOS

1.- Los estacionamientos estarán disponibles para clientes y empleados durante el horario operativo del recinto y sus eventos.

2.- Para eventos especiales, Seguridad notificará con anticipación sobre cambios en el uso y disponibilidad.

3.- Accesos

- Los vehículos deben ingresar y salir del estacionamiento a través de las entradas y salidas señalizadas.

- Se debe respetar el sentido de circulación dentro del estacionamiento.

4.- Cantidad de estacionamientos

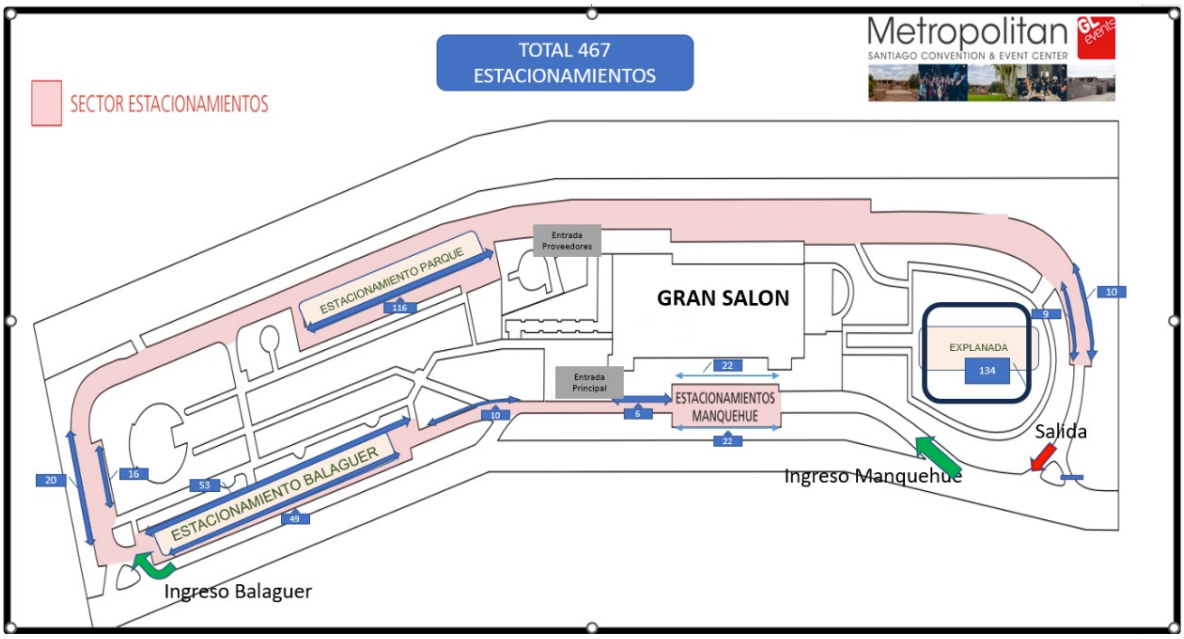

5.- Estacionamientos públicos aledaños

Para facilitar el estacionamiento de los vehículos, se adjunta un plano con los estacionamientos públicos cercanos al recinto y que son útiles en caso de visitar el Venue:

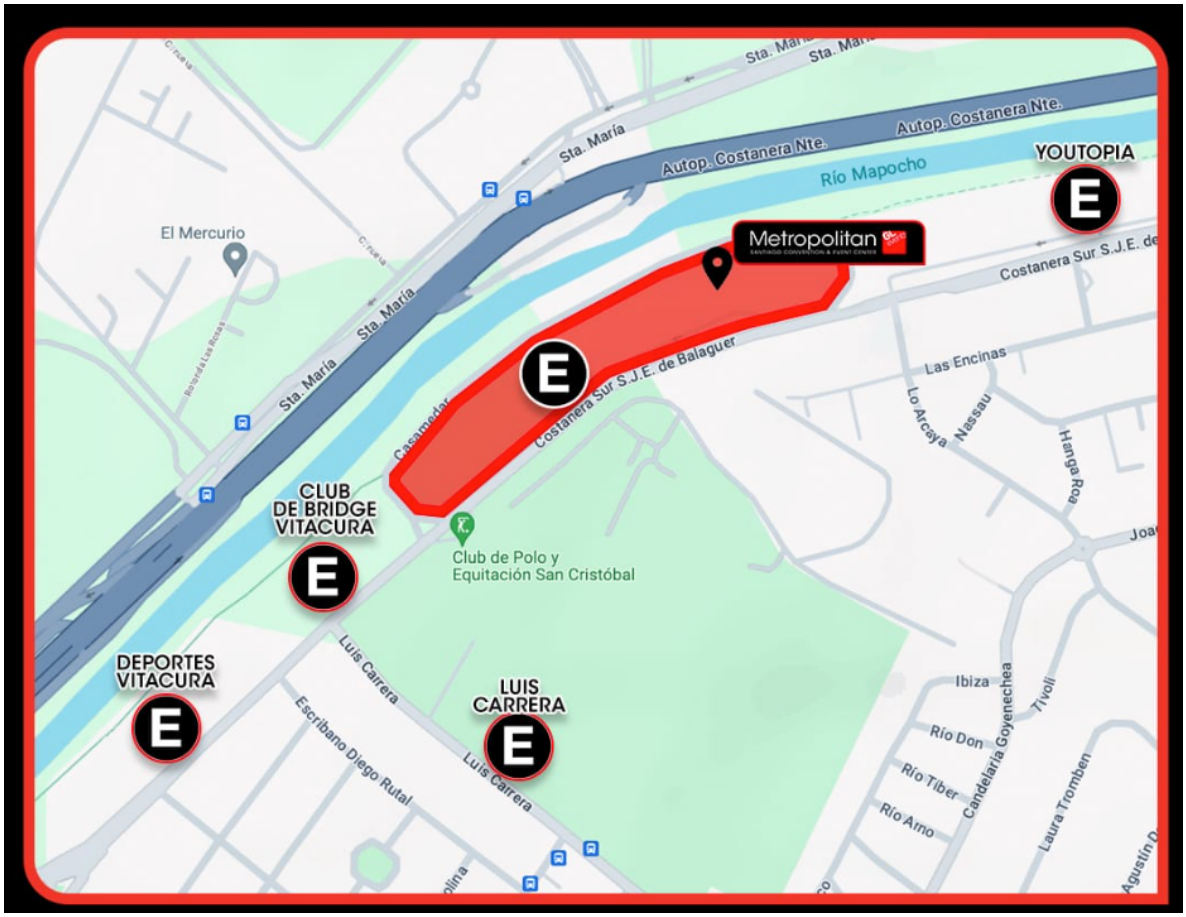

6.- Asignación de espacios

Clientes

- Cada cliente dispondrá de un máximo de 10 estacionamientos reservados para su libre uso. Estos espacios estarán disponibles (previa solicitud) en el sector de estacionamiento Manquehue. Dependiendo de la disponibilidad y la cantidad de eventos, el número de estacionamientos reservados puede aumentar previa coordinación con el área de Operaciones.

- Se proporcionarán lugares para personas con movilidad reducida, debidamente señalizados.

Proveedores

- Los proveedores deben estacionarse en las zonas específicas de carga y descarga, asegurándose de no bloquear las vías principales de acceso.

7.- Normas de conducta

Velocidad

- La velocidad máxima permitida dentro del estacionamiento es de 15 km/h.

Respeto a Señalización

- Se deben respetar todas las señales de tránsito dentro del estacionamiento.

Prohibiciones

- Está prohibido dejar vehículos estacionados por más de 24 horas sin autorización previa.

- No se permite el uso de bocinas, música a alto volumen o cualquier conducta que pueda causar molestias a otros usuarios.

Incidentes

- En caso de cualquier incidente (daños, accidentes, etc.), se deberá informar de inmediato al personal de seguridad del venue.

Robo o daños

- Los estacionamientos alrededor de Metropolitan son bienes de uso público, por ello no se hace responsable de robos o daños a los vehículos, aunque se brindará asistencia para gestionar los reportes necesarios ante las autoridades.

G.- ACCESO DE ASISTENTES AL EVENTO

El Centro de Eventos, dispone de dos accesos, el primero a través de su acceso principal ubicado en San José María Escrivá de Balaguer 5600 y el segundo en el acceso Manquehue de la misma calle los cuales podrán ser habilitados según el tipo de evento. De utilizar estos accesos, la organización deberá disponer de personal de seguridad para el control de acceso del Centro de Eventos ***Metropolitan Santiago***.

H.- RESTRICCIONES GENERALES

Metropolitan Santiago, establece algunas restricciones operacionales, que pueden generar molestias o inconvenientes a los vecinos y otros asistentes al Venue.

1.- Generar ruidos molestos en las áreas comunes en horario laboral y que afecte la convivencia y desarrollo de otros eventos.

2.- Utilizar las áreas comunes para desarrollar trabajos de cortes, soldaduras, carpintería,

entre otros, que generen residuos y molestias para los usuarios del Venue.

3.- El personal de los proveedores y productoras no podrá generar desordenes que afecten al Centro de Eventos.

4.- Intervenir o modificar los sistemas eléctricos de Metropolitan, sin el conocimiento y autorización del área de Operaciones.

5.- Fumar al interior del Centro de Eventos.

I.- NORMATIVAS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD

Los eventos de gran convocatoria en ***Metropolitan Santiago***, requieren de un servicio de seguridad externo, el cual permita tener con control de acceso y velar por la seguridad de los asistentes. Las productoras deberán disponer del personal

suficiente para cubrir las áreas establecidas para un evento y/o Centro de Eventos.

1.- La empresa de seguridad deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades.

a.- Control en la venta de entrada y acreditación. b.-

Control de acceso al Recinto.

c.- Control de áreas privadas y reservadas según los Eventos. d.-

Seguridad al interior de recinto.

e.- Control de áreas restringidas de ***Metropolitan Santiago***.

f.- Conocer el Plan de Emergencia del Centro de Eventos.

g.- Activar los planes de evacuación del Centro de Eventos de ser necesario.

h.- Entre otras actividades a determinar según el tipo de evento.

2.- Las empresas de seguridad que presten servicios para eventos masivos deberán dar cumplimiento a las normativas vigentes dispuestas por la autoridad competente, así como las instrucciones de las Productoras y del Centro de Eventos ***Metropolitan Santiago***.

3.- Para eventos masivos, el personal de Seguridad deberá cubrir como base, los siguientes puntos del Centro de Eventos en un evento masivo:

PUNTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD	PERSONAS
Accesos principales del Centro de Eventos	2
Acceso a escalera del parque	1
Acceso a cada Baño	1
Salidas de Emergencia	1
Camarines	1
Estacionamientos	2
Acceso Andén Proveedores	1

4.- Para el control de baños, la empresa de seguridad deberá disponer personal masculino y femenino, que permita controlar cualquier situación al interior de los servicios higiénicos según corresponda.

5.- Las Productoras, deberán indicar a las empresas de seguridad, los puntos de control que requiere cubrir, según el formato que utilice, dependiendo del tipo de evento.

6.- Deberá existir personal en movimiento durante todo el evento, tanto al interior como el exterior, controlando cualquier situación que pudiese afectar a los asistentes y/o velar por las indicaciones de seguridad de ***Metropolitan Santiago***.

7.- El personal de seguridad deberá conocer la estructura y ser parte del Plan de Emergencias del Centro de Eventos.

8.- El personal de seguridad deberá tener conocimiento en manejo de extintores portátiles y primeros auxilios, acreditando estos, a través de los certificados correspondientes.

9.- Ante un amago de incendio utilizarán los extintores portátiles del recinto, aislando el sector, a través del personal de seguridad. Para esta situación, se sumará el personal de seguridad de ***Metropolitan Santiago*** para apoyar en cualquier contingencia.

10.- Otorgarán los primeros auxilios a cualquier persona que lo requiera, comunicando la situación al supervisor para coordinar la presencia de personal paramédico en el lugar. En ausencia de estos, se coordinará el traslado a la enfermería del recinto, otorgando la atención primaria al afectado y coordinación con servicio de urgencia y/o familiares.

11.- Deberán cumplir con las siguientes instrucciones en caso de emergencia:

a.- Durante un evento, se posicionarán en las salidas de emergencia, según la distribución establecida.

b.- Ante la orden de evacuación, abrirán las puertas y guiarán a los asistentes a salir del recinto.

c.- Guiarán a los asistentes desorientados, por las salidas de emergencia en caso de una evacuación.

d.- Apoyarán la evacuación de personas lesionadas y con capacidades diferentes.

12.- Generada una emergencia, el Supervisor del Centro de Eventos, procederá a encender las luces de recinto, que permitirá facilitar la evacuación de los asistentes.

13.- La evacuación de personas con capacidades diferentes y/o en silla de ruedas, que permanezcan en recinto, personal de seguridad apoyará su salida, hasta la zona de seguridad determinada por ***Metropolitan Santiago***.

14.- El Supervisor de Centro de Eventos en conjunto con el Jefe de Seguiridad o Supervisor de Seguridad del evento, planificarán, una revisión a todo el recinto, garantizando la evacuación total del complejo.

15.- Personal en el exterior, guiará a los asistentes a trasladarse a la zona de seguridad establecida. El personal de Seguridad deberá guiar a los asistentes por las rutas habilitadas, durante todo el evento, velando por la seguridad del recinto y el comportamiento de los asistentes.

16.- Finalizado el evento, el personal de seguridad, se distribuirá por el recinto, guiando a los asistentes para su correcta salida del lugar.

17.- Con el objetivo de mantener una comunicación constante al interior de un evento, la empresa de seguridad deberá proveer a su personal equipos de Radio. Además, deberá entregar equipo de radio al supervisor del evento de turno de ***Metropolitan Santiago***, productora y personal paramédico. Esto permitirá agilizar cualquier requerimiento que se registre en un evento y otorgar las prestaciones que pudiese necesitar algún asistente.

J.- MANTENCIÓN Y ENTREGA DEL ESPACIO

1.- El aseo del recinto utilizado para el evento será de responsabilidad de la empresa que realiza la actividad. Deberá mantener personal para mantener el aseo durante el evento.

2.- Una vez finalizado el evento, deberá realizar el aseo general del recinto, entregando las instalaciones en correcto orden de limpieza. Entiéndase por limpieza general, todas las áreas utilizadas para el evento y las áreas comunes del recinto, que hayan sido ocupadas por los asistentes al evento, tales como el foyeres, salones, andenes de carga y descarga, jardines y estacionamientos.

3.- Los sistemas de iluminación de cualquier evento y publicidad de este no podrán proyectarse sobre cualquier edificio o dependencia de Metropolitan, sin el conocimiento y autorización de Centro de Eventos ***Metropolitan Santiago***.

4.- Una vez finalizado el evento, Centro de Eventos ***Metropolitan Santiago*** en conjunto con el encargado del evento, realizaran un recorrido por al área ocupada, evaluando el estado de las instalaciones, registrando las observaciones detectadas.

K.- RESPONSABILIDADES

Con el objetivo de velar por la seguridad de un evento, tanto como en el montaje y desmontaje de este, así como en el momento del evento, cuidado de los asistentes, el Centro de Eventos, a través del presente documento, establece la "Normativas y Disposiciones de Seguridad", las cuales serán de responsabilidad de la productora implementarlas a cada empresa contratada para el correcto desarrollo del evento. A su vez, el Supervisor del Evento en conjunto con el Área de Prevención de Riesgos de Centro de Eventos, supervisarán el cumplimiento de estas disposiciones, solicitando toda modificación o corrección de falencias detectadas, debiendo ser corregidas por los encargados del evento de forma obligatoria.